La Rioja
larioja.org

SOS-Rioja

Centro de Coordinación Operativa

Prado Viejo, 62 bis
26071 Logroño
Teléfono: 941 29 12 58

sosrioja@larioja.org

Guía para la elaboración del documento "Plan de Autoprotección"

Referencia normativa:

Anexo II de la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil de autoprotección (Orden INT/1068/2026, de 7 de octubre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2026, por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil de autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias, dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia)

Notas a la redacción de la documentación:

- En la documentación deben figurar la firma del titular de la actividad y del redactor de la documentación.
- Debe figurar la localidad y fecha de redacción o de revisión de la documentación.
- La documentación debe tener una clara separación entre los apartados que facilite la lectura y comprensión a sus destinatarios.
- El documento debe tener un índice paginado.

Estructura de la documentación (Deben incluirse los siguientes apartados)

Capítulo 1. Objeto del Plan. Identificación de los titulares y del emplazamiento de la actividad.

- Objeto del Plan.
- Localización del establecimiento, dirección postal del emplazamiento de la actividad, teléfono y e-mail. Coordenadas UTM.
- Denominación de la actividad, nombre y/o marca.
- Titular o titulares de la actividad. Nombre y/o Razón Social.
 - Dirección postal, teléfono y e-mail del titular o titulares de la actividad.
- Director del Plan de Autoprotección (Responsable de Implantación)
 - Dirección postal, teléfono, del Director del Plan de Autoprotección (Responsable de Implantación)
- Director del plan de actuación en emergencia (Jefe de Emergencias)
 - Dirección postal, teléfono y e-mail del Director del Plan de actuación en emergencia (Jefe de Emergencias)
- Identificación del técnico redactor del plan del Plan de Autoprotección. Nombre y/o razón social.
 - Dirección postal, teléfono y e-mail del redactor del plan.
- Firma del titular o titulares de la actividad.
- Firma del redactor del plan.

Capítulo 2. Descripción detallada de la actividad y del medio físico en el que se desarrolla.

- Identificación de la tipología de la actividad de acuerdo con la clasificación del anexo I de la Directriz Básica de Planificación de la Autoprotección.
- Descripción de las actividades desarrolladas.
- Fechas y horarios de las actividades.
- Descripción de instalaciones y servicios.

- Descripción del centro o establecimiento, dependencias.
- Características constructivas generales. Estructura, solados, paramentos verticales, cubiertas, huecos, escaleras y rampas.
- Cuadro de distribuciones con usos y superficies parciales por dependencia, planta y total del establecimiento.
- Cuadro de ocupación máxima prevista por dependencia, planta y total.
- Descripción del entorno urbano, industrial o natural en el que figuren los edificios, instalaciones y áreas donde se desarrolla la actividad.
- Viales de acceso. Accesibilidad para la ayuda externa y vehículos de emergencia.
- Accesos al establecimiento.

Capítulo 3. Inventario, análisis y evaluación de riesgos.

- Riesgos identificados en el establecimiento regulados por normativas sectoriales.
- Descripción y localización de los elementos, instalaciones, procesos de producción, etc. que puedan dar origen a una situación de emergencia o incidir de manera desfavorable en el desarrollo de la misma.
- Identificación, análisis y evaluación de los riesgos propios de la actividad y externos que pudieran afectarle, incluyendo los contemplados en los planes de protección civil y de las actividades próximas.
- Localización de puntos de riesgo especial.
- Puntos del entorno que supongan algún tipo de riesgo (Riesgos contemplados en los planes de Protección Civil y actividades de riesgo próximas)
- Identificación, cuantificación y tipología de las personas, tanto afectas a la actividad como ajenas a la misma, que tengan acceso a los edificios, instalaciones y áreas donde se desarrolla la actividad. (características de los usuarios o empleados que condicionen el comportamiento ante emergencias)
- Localización del cuadro eléctrico.
- Localización llave de corte de gas.
- Localización llave de corte de agua.
- Localización llave de corte de otras canalizaciones o instalaciones.
- Indicación de cumplimiento del Código Técnico de la Edificación (CTE).

Capítulo 4. Inventario y descripción de las medidas y medios de autoprotección.

Medidas y medios humanos y materiales, disponibles en aplicación de disposiciones específicas en materia de seguridad.

- Materiales:
 - Resistencia al fuego.
 - Sectorización.
 - Sistemas de detección.
 - Sistemas de alarma.
 - Central de alarmas y comunicaciones.
 - Sistemas de extinción internos por planta y dependencia.
 - Sistemas de extinción externos.
 - Alumbrado de emergencia.
 - Señalización de evacuación y medios contra incendios.

- Vías de evacuación:

- Descripción y análisis de las vías de evacuación.
- Recorridos máximos de evacuación por planta.
- Punto de encuentro seguro en el exterior.

- Humanos:

 - Relación completa de los puestos de trabajo del establecimiento.
 - Indicación de la disponibilidad del personal (día, noche, vacaciones, festivos, etc.)

- Medidas y medios, humanos y materiales, disponibles en aplicación de disposiciones específicas en materia de seguridad.

Capítulo 5. Programa de mantenimiento de instalaciones.

- Descripción básica del mantenimiento preventivo de las instalaciones de riesgo, que garantice su control.
- Descripción básica del mantenimiento preventivo de las instalaciones, áreas, espacios y equipos de protección, que garantice su operatividad.
- Registro de las inspecciones de seguridad realizadas de acuerdo con la normativa vigente.

Capítulo 6. Plan de actuación ante emergencias.

- Objeto. Definición de las acciones a desarrollar para el control inicial de las emergencias, garantizándose la alarma, la evacuación y el socorro.
- Identificación y clasificación de las emergencias por tipologías.
- Identificación y clasificación de las emergencias en función de la ocupación y medios humanos.
- Identificación y clasificación de las emergencias por su gravedad:
 - Conato de emergencia.
 - Acciones: Detección, alerta, alarma, respuesta frente a la emergencia, evacuación y/o confinamiento, prestación de las primeras ayudas, modos de recepción de las ayudas externas.
 - Equipos actuantes en esta clasificación.
 - Emergencia parcial.
 - Acciones: Detección, alerta, alarma, respuesta frente a la emergencia, evacuación y/o confinamiento, prestación de las primeras ayudas, modos de recepción de las ayudas externas.
 - Equipos actuantes en esta clasificación.
 - Emergencia general.
 - Acciones: Detección, alerta, alarma, respuesta frente a la emergencia, evacuación y/o confinamiento, prestación de las primeras ayudas, modos de recepción de las ayudas externas.
 - Equipos actuantes en esta clasificación.
- Procedimiento de actuación ante emergencias:
 - Detección y alerta.
 - Mecanismos de alarma.
 - Identificación de la persona que dará los avisos.
 - Identificación del centro de coordinación de atención de emergencias de protección civil.
 - Mecanismos de respuesta frente a las emergencias identificadas.
 - Protección de personas y bienes en general.
 - Protección de las personas de alta vulnerabilidad.

 - Protección de los bienes, fondos o colecciones del patrimonio cultural, histórico o artístico, según se recoja, si procede, en los Planes de Salvaguarda, de los edificios o instalaciones en los que sean de aplicación.
 - Protección de los animales o el medio ambiente si en la actividad son de aplicación planes de protección específicos.
 - Evacuación y/o confinamiento
 - Prestación de las primeras ayudas.
 - Modos de recepción de las ayudas externas.
- Equipos de emergencias:
 - Jefe de Emergencia (JE) o Director del Plan de actuación ante emergencias. Funciones.
 - Concreción de la persona que ocupa este puesto (JE).
 - Suplencia del Jefe de Emergencia (SJE).
 - Concreción de la persona que ocupa este puesto (SJE).
 - Jefe del Equipo/s de Intervención (JEPI). Funciones.
 - Concreción de la persona que ocupa este puesto (JEPI).
 - Suplencia del Jefe de Intervención (SJEPII).
 - Concreción de la persona que ocupa este puesto (SJEPI).
 - Equipo de Emergencias (si se considera la formación de un equipo único con funciones de intervención, alarma y evacuación u otras). Funciones.
 - Concreción de las personas que componen el Equipo de Emergencias.
 - Equipo de Primera Intervención (EPI). Funciones.
 - Concreción de las personas que componen el EPI.
 - Equipo de Alarma y Evacuación (EAE). Funciones.
 - Concreción de las personas que componen el EAE.
 - Equipo de Primeros Auxilios (EPA). Funciones.
 - Concreción de las personas que componen el EPA.
 - Equipo de Segunda Intervención (ESI). Funciones.
 - Concreción de las personas que componen el ESI.
 - Otros equipos. Denominación. Funciones.
 - Concreción de las personas que componen otros equipos.
- Organigramas operativos por turno.
- Esquemas operacionales.
- Identificación del responsable de la puesta en marcha del Plan de Actuación ante Emergencias.

Capítulo 7. Integración del plan de autoprotección en otros de ámbito superior.

- Los protocolos de notificación de la emergencia.
- La coordinación entre la dirección del Plan de Autoprotección y la dirección del Plan de Protección Civil de ámbito superior. Transferencia de la dirección de la emergencia al Director del PLATERCAR en el nivel que corresponda. Decreto 137/2011 –PLATERCAR-. Anexo 2, apartado 6.
- Formas de colaboración de la Organización de Autoprotección con los planes y las actuaciones del sistema público de Protección Civil.

Capítulo 8. Implantación del Plan de Autoprotección.

- Responsabilidad de la implantación o Director del Plan de Autoprotección. Funciones.
 - Concreción de la persona responsable o cargo de la persona responsable.

- Jefe de Seguridad (JS). Funciones.
 - Concreción de la persona que ocupa este puesto (JS).
- Comité de Autoprotección.
- Calendario de implantación referenciado a la apertura del establecimiento.
- Formación y capacitación para el personal con participación en el Plan de Autoprotección.
- Formación específica de los intervinientes sobre las actuaciones operativas de emergencia dirigidas a las personas de alta vulnerabilidad.
- Formación e información a todo el personal sobre el Plan de Autoprotección.
- Información general para los usuarios.
- Señalización y normas para la actuación de visitantes.
- Información a la población sobre los riesgos generados y las medidas de autoprotección.
- Dotación y adecuación de medios materiales y recursos.
- Ejemplares para bomberos, o ayudas externas, en entrada del establecimiento o armario ignífugo de acceso externo.

Capítulo 9. Mantenimiento de la eficacia y actualización del Plan de Autoprotección.

- Calendario periódico de acciones para garantizar la funcionalidad del Plan de Autoprotección del establecimiento.
 - Reciclaje de formación e información.
 - Sustitución de medios y recursos.
 - Ejercicios y simulacros (parciales e integrales).
 - Investigación de siniestros.
 - Actualización fotográfica.
 - Programa de revisión y actualización de toda la documentación que forma parte del Plan de Autoprotección. (máximo 5 años)
 - Auditorías e inspecciones.

Anexo I. Directorio de comunicación.

- Cuadro de responsables del Plan de Autoprotección y componentes de equipos de emergencia cumplimentado, con indicación de modo de contacto urgente (tantos cuadros como turnos diferentes se produzcan en el establecimiento).
- Teléfonos de ayuda exterior y de emergencias 112.
- Otras formas de comunicación.

Anexo II. Fichas de actuación para la gestión de emergencias.

- Fichas de actuación para la gestión de emergencias para la protección de personas y bienes en general considerados en el marco de actuación de la organización de autoprotección, previsto en el capítulo 6 del Plan de Autoprotección.

Anexo III. Planos.
Nota: Las leyendas de los planos deben reflejar los contenidos

- Situación.

- Localización de los Servicios de Emergencias más cercanos (Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, Urgencias Sanitarias, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad –de ámbito local y nacional- y SOS Rioja).
- Emplazamiento.
- Elementos y/o instalaciones de riesgo del entorno.
- Accesibilidad propuesta para vehículos de emergencias.
- Medios de extinción externos.
- Localización del Punto Exterior Seguro (indicar el recorrido desde salida o salidas del edificio hasta Punto Exterior Seguro).
- Fachadas del establecimiento.
- Compartimentación de áreas o sectores de riesgo. (Sectores de incendios)
- Resistencia al fuego -RF-.
- Dependencias con riesgo potencial especialmente reseñadas.
- Especificación de uso y superficie de las dependencias, de las instalaciones y de las áreas donde se realiza la actividad.
- Ocupación. Por dependencia, sector de incendios, planta y total del establecimiento.
- Medios de detección.
- Medios de alarma.
- Medios de extinción internos.
- Iluminación de emergencia.
- Cuadro eléctrico general.
- Llave general de gas.
- Llave general de agua.
- Llaves de corte de otras canalizaciones o instalaciones.
- Recorridos de evacuación y áreas de confinamiento, reflejando el número de personas a evacuar o confinar por áreas según los criterios fijados en la normativa vigente. Los recorridos de evacuación deben comenzar en cada una de las dependencias hasta escalera, rampa o salida al exterior.

Anexo IV. Fotografías.

Nota 1: En las fotografías no personales el objeto de interés debe estar contextualizado en su entorno.
Nota 2: En los elementos repetidos aportar ejemplo/s.

- Fachadas
- Accesos al establecimiento (imágenes exteriores).
- Cuadro eléctrico general.
- Llave de corte de gas.
- Llave de corte de agua.
- Llave de corte de otras canalizaciones o instalaciones.
- Factores de riesgo.
- Actividades de riesgo.
- Medios de detección.
- Medios de alarma: pulsadores, central de alarma.
- Medios de extinción internos.
- Medios de extinción externos.
- Medios de iluminación de emergencia.
- Medios de señalización.
- Puntos críticos en los recorridos de evacuación.

- Punto exterior seguro.
- Ubicación de ejemplar de plan de autoprotección para ayudas externas.